

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 054-2025/MDSMP

San Martín de Porres, 12 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES;

VISTO: El Expediente N° 36834-254 de fecha 09 de junio de 2025, presentado por la señora Olivia Milagros Prado Barba, mediante el cual solicita autorización para que el regidor Joel Hermógenes Gonzales Angulo, celebre su matrimonio civil programado para el día 14 de junio de 2025; Informe N° 0371-2025-RC/OTDRCA/SG/MDSMP de fecha 11 de junio de 2025 de la Oficina de Trámite Documentario, Registro Civil y Archivo; Informe N° 308-2025/MDSMP-OGAJ de fecha 11 de junio de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 248° del Código Civil, establece la formalidad para celebrar el matrimonio civil y señala que la persona facultada para recibir la declaración de los contrayentes es el Alcalde. Asimismo, el artículo 260° de la citada norma establece que el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimiento análogos;

Que, mediante Informe N° 0371-2025-RC/OTDRCA/SG/MDSMP de fecha 11 de junio de 2025, la Oficina de Trámite Documentario, Registro Civil y Archivo, señala que el presente caso cumple con los requisitos legales para la celebración del matrimonio civil de la señora Olivia Milagros Prado Barba y el señor Rogel Dan Ríos Dávila, encontrándose programado para el día 14 de junio de 2025;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 308-2025/MDSMP-OGAJ de fecha 11 de junio de 2025, opina favorablemente, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía que corresponda, delegando al regidor Joel Hermógenes Gonzales Angulo, la facultad de celebrar el matrimonio civil solicitado por la señora Olivia Milagros Prado Barba ;

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad al artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y DELEGAR, al regidor **JOEL HERMÓGENES GONZALES ANGULO**, la facultad para celebrar el matrimonio civil que contraerán la señora Olivia Milagros Prado Barba y el señor Rogel Dan Ríos Dávila a realizarse el día 14 de junio de 2025.

ARTICULO SEGUNDO.- La delegación a la que se refiere el artículo anterior se entiende únicamente para celebrar el Matrimonio Civil de las personas indicadas y, se otorga sin restricción alguna de las atribuciones y funciones que le corresponde a la celebración del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad (www.gob.pe/mdsmp.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


JULIA ROSA REYES LARRAÍN
SECRETARÍA GENERAL


HERNÁN TOMÁS SIFUENTES BARCA
ALCALDE